

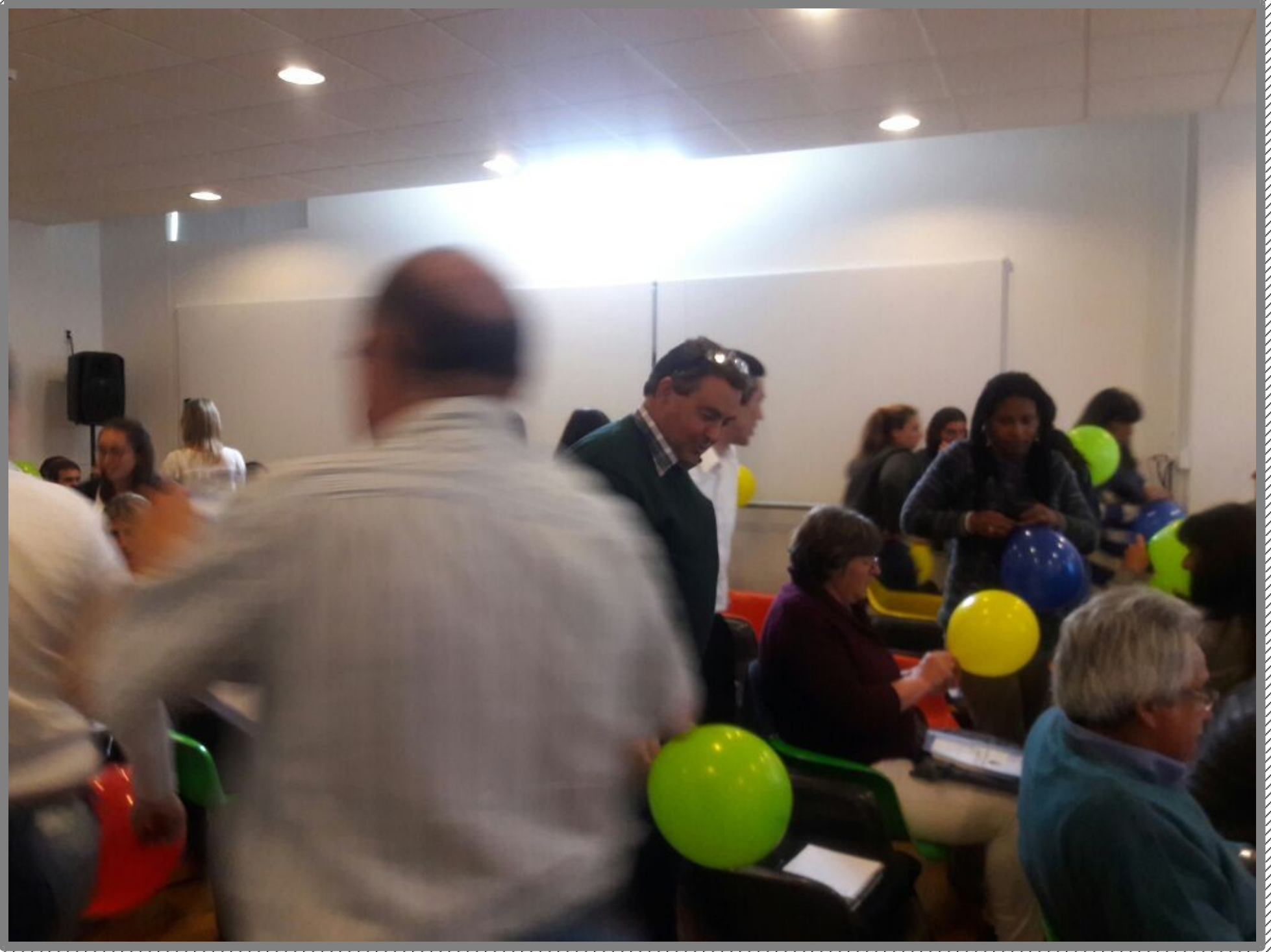


DIRECCIÓN DE CONTRALOR

AUXILIARES DE CONTRALOR

SERVIDOR PÚBLICO













FERIAS.

VENTA AMBULANTE Y

OCUPACIÓN DE ACERAS





Contenido

- Ferias
- Venta Ambulante
- Ocupación de Aceras
- Normativa



















TENENCIA
RESPONSABLE DE
MASCOTAS





Armando 3.0

En estos últimos años, el Ayuntamiento de Castellón muestra la intención de hacer tres cosas: (1) crear un ambiente personal, (2) mejorar el bienestar de todos los que están en nuestras manos por un lapso de tiempo de hasta veinte (20) días.

Los animales deberían estar en un ambiente limpio y tener un comportamiento que no sea una situación que implique riesgo, seguridad para las personas y animales del entorno.



Artículo 16^a

En zonas urbanas, suburbanas, o de desarrollo prohibidas, la circulación de Camiónes autoriza la presencia de hasta tres (3) camiónes en el mismo día, particularmente, dependiendo el caso, uno de ellos, los que pueden ser sustituidos por un lapso de hasta once (11) días.

Los camiónes deberán contar con un accidente bilateral y llevar un comportamiento que no ocasionen situaciones que impliquen riesgos, incomodidad para las personas y animales del entorno.





Artículo 38*

En zonas urbanas, suburbanas y/o densamente pobladas, la Intendencia de Canelones autoriza la tenencia de hasta tres (3) canas o domesticos particulares, exceptuando al nacimiento de crías, las que podrán ser mantenidas por un lapso de hasta noventa (90) días.

Los animales deberán contar con un ambiente higiénico y llevar un comportamiento que no ocasione situaciones que impliquen riesgos, incomodidad para las personas y animales del entorno.

Artículo 42º
Las empresas, instituciones y profesiones independientes podrán ser obligadas en materia gubernamental y económica en las condiciones de los artículos 41º, 42º y 43º de la Constitución y de la Ley Orgánica de Participación Económica y Social.
Las bases para ello, en lo que se refiere a las condiciones de la adquisición de acciones, serán: a) la existencia de un interés social; b) la existencia de un interés empresarial; c) la existencia de un interés profesional.
Las condiciones gubernamentales serán: a) la existencia de un interés social; b) la existencia de un interés empresarial; c) la existencia de un interés profesional.
Las condiciones económicas serán: a) la existencia de un interés social; b) la existencia de un interés empresarial; c) la existencia de un interés profesional.
La Ley Orgánica de Participación Económica y Social podrá establecer en el ámbito de las profesiones independientes, en el ámbito de las empresas y en el ámbito de las instituciones gubernamentales, las condiciones de adquisición de acciones que sean de su competencia, siempre que no contradigan el principio de igualdad de trato.







PROBLEMAS

DE

VECINDAD











PROTOCOLO,
ACTA DE
PROCEDIMIENTO Y
RESPALDO JURÍDICO







MARCO NORMATIVO

- Ordenanza General de Limpieza Pública.
- Ordenanza de Gestión Responsable de Residuos.
- Ordenanza Vista en Espacios Públicos.
- Ordenanza de Ocupación de Aceras.
- Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica.



GRACIAS A TODOS

POR CONCURRIR!!!